



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	040100010019	SERVICIO DE ALMUERZO COFFE BREAK
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICAPEI:	ACTIVIDAD OPERATIVA: CAPACITACION PROFESIONAL TECNICO DE GR, GL, PROGRAMA PROYECTO ESPECIAL, IMPLEMENTACION DE LA NORMA GESTIONADA POR LA DGDAА Y QUE SE ENCUENTREN APROBADAS. NEMÓNICO: 141 - Meta 006: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL (DGDAА).	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de coffee break para la atención en los espacios de conversatorios: "Abordaje Estratégico de la Problemática del Cadmio a realizarse en las provincias de Huacho y Casma .	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Promover espacios de conversaciones para dar a conocer las acciones gestionadas por el Grupo de Trabajo Sectorial, para afrontar la problemática de cadmio en la cadena de palto y espárrago, a fin de mantener su competitividad en el sector agroexportador de productos no tradicionales.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un proveedor para realizar el servicio de coffee break para la atención en los espacios de conversatorios: "Abordaje Estratégico de la Problemática del Cadmio a realizarse en las provincias de **Huacho y Casma**., a fin de garantizar las condiciones logísticas y de hospitalidad necesarias durante el desarrollo de los Conversatorios programados para los Conversatorios "Abordaje estratégico de la problemática del cadmio, una experiencia de articulación y trabajo público-privada", a ser realizados en las ciudades de Huacho y Casma; con el propósito de promover el intercambio de experiencias respecto a las medidas de mitigación que se vienen desarrollando frente a la problemática de cadmio y difundir el proceso generado en el marco del Grupo de Trabajo Sectorial-GTS, para la formulación de la Agenda Estratégica Nacional de la cadena de palto.

3. ANTECEDENTES:

El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 080-2021-MIDAGRI (en adelante, ROF del MIDAGRI), señala que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Mediante Resolución Ministerial N ° 0290-2024-MIDAGRI/SG, el Sector ha priorizado la creación del Grupo de Trabajo Sectorial, integrado por las entidades del MIDAGRI y la sociedad civil representada por ProHass y el IPEH; a fin de trabajar de forma articulada en el marco de sus competencias, con el objeto de elaborar el documento cuyo contenido será la estrategia integral de abordaje de la problemática de cadmio y la priorización de las intervenciones destinadas a la mitigación de las concentraciones de cadmio en cultivos hortofrutícolas específicamente en palto y espárrago.

En este contexto se ha oficializado la ampliación del referido GTS, con la emisión de la Resolución Ministerial N.° 244-2025-MIDAGRI, ampliando su vigencia por 120 días adicionales, a fin de generar el proceso de socialización del referido documento.

La necesidad de implementar un documento de planeamiento estratégico establecido en el artículo 1 de la RM 290-2024-MIDAGRI, para afrontar la problemática de la presencia de CADMIO en los cultivos de palto y espárrago, es debido a la contaminación por metales pesados, afectando el ambiente que se traduce en serios problemas de salud y afectación al comercio internacional, en este sentido siendo necesario realizar la consulta y validación del documento que contenga la programación de las intervenciones de las entidades involucradas para la mitigación de la presencia de cadmio en palto y otros cultivos hortofrutícolas denominado “Agenda Estratégica Nacional – AEN 2025-2030”, se ha programado la realización de dos conversatorios descentralizados "Abordaje estratégico de la problemática del cadmio, una experiencia de articulación y trabajo público-privada" a realizarse en las ciudades de Huacho y Casma.

Este evento tiene como finalidad recoger los aportes al documento denominado “Agenda Estratégica Nacional – AEN 2025-2030”, así como dar a conocer las acciones gestionadas por el Grupo de Trabajo Sectorial, para afrontar la problemática de cadmio en la cadena de palto y espárrago, a fin de mantener su competitividad en el sector agroexportador de productos no tradicionales.

En tal sentido la DGDA, ha previsto realizar el presente servicio para el desarrollo de los Conversatorios programados, la cual busca difundir y validar el documento estratégico generado en el marco del Grupo de Trabajo Sectorial, conformado con RM N ° 290-2024-MIDAGRI y ampliado con RM N ° 244-2025-MIDAGRI.

Estos conversatorios "Abordaje estratégico de la problemática del cadmio, será una experiencia de articulación y trabajo público-privada" a ser realizados en las ciudades de Huacho y Casma en el marco de la acción de capacitación a profesionales y técnicos en la implementación y validación de la Agenda Estratégica Nacional 2025-2030. Es este conversatorio participaran: las entidades que integran el GTS: SENASA, INIA, PROHAS, IPEH, la academia, investigadores, profesionales de las Direcciones Regionales de Agricultura de Lima- provincias y de Ancash, así como organizaciones de productores.

4. ALCANCES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.1 Conversatorio: "Abordaje estratégico de la problemática del cadmio, una experiencia de articulación y trabajo público-privada". -HUACHO-LIMA

- ✓ **Fecha:** 10 de septiembre del 2025
- ✓ **Hora:** 08.30 a 14.30 horas
- ✓ **Lugar:** En el Auditorio de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión - HUACHO



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Coffe break para 80 personas

DIA. 10 de setiembre: Turno mañana: 11:30 horas

- ✓ 80 mini sándwich triple (jamón, huevo y palta)
- ✓ 80 tazas de Café americano
- ✓ 03 jarras con infusiones

Características del servicio de la preparación

- ✓ Traer: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con la especialista de la DGDA, para la realización del coffee break.
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- ✓ Personal de apoyo: 01 persona debidamente uniformado

4.2 Conversatorio: “Abordaje estratégico de la problemática del cadmio, una experiencia de articulación y trabajo público-privada”-CASMA-ANCASH

- ✓ **Lugar:** Auditorio de la Centro de tramite documentario Cama - Dirección Ejecutiva SENASA Ancash
- ✓ **Fecha:** 11 de septiembre del 2025.
- ✓ **Hora:** 08.30 a 14.30 horas

Coffe break para 80 personas

DIA. 11 de setiembre: Turno mañana: 11:30 horas

- ✓ 80 mini sándwich triple (jamón, huevo y palta)
- ✓ 80 tazas de Café americano
- ✓ 03 jarras con infusiones

Características del servicio de la preparación

- ✓ Traer: Menaje, manteles, buena presentación, transporte y/o traslado.
- ✓ Coordinar con la especialista de la DGDA, para la realización del coffee break.
- ✓ El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista de la DGDA.
- ✓ Personal de apoyo: 01 persona debidamente uniformados

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 5,000 mil (Cinco mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes;

- Servio de catering para eventos en el sector público y/o privado
- Servicio de coffee break en el sector público y/o privado

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICS Y/O SANITARIAS:
NO APLICA

7. SEGUROS:
NO APLICA

8. PRESTACIONES ACCESORIAS.
NO APLICA

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Dos Fechas)

LUGAR: Auditorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – **Huacho**

PLAZO DE EJECUCION. – El servicio se desarrollará el 10 de setiembre del 2025 (un día)

LUGAR: Auditorio del Centro de tramite documentario de **Cama-Ancash** - Dirección Ejecutiva SENASA **Ancash**

PLAZO DE EJECUCION. – El servicio se desarrollará el 11 de setiembre del 2025 (un día)

10. ENTREGABLES

Único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, que contenga: 01 anexo fotográfico del servicio realizado, carta CCI, Orden de Servicio y Términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Carta dirigida al Director General de la DGDA





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Comprobante de pago y carta CCI.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



15.2 Otras Penalidades

- Por presentación personal del mozo, al no presentarse correctamente uniformado, con cabello recogido y uñas recortadas y limpias, se le aplicara una penalidad del 2% del monto total.
- Por entregar productos en mal estado: 5% del monto total
- Por el cumplimiento parcial del numeral 4 de los Términos de Referencia se le aplicará una penalidad de 3% del monto total.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

incumple.

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso
- d. fortuito
- e. o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- g. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento. NO APLICA

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladiscop.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ BUSTAMANTE Victor
Alberto FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.09.2025 14:59:36 -05:00

V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 65033 -2025